

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS GARRAPATACIDAS** para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Entre los problemas zoonosológicos que enfrenta nuestro país se encuentra en forma relevante la plaga constituida por la garrapata, la cual se encuentra diseminada en gran parte del territorio nacional y que trae como consecuencia el detrimento en la salud de los animales causando reducción en su productividad, tanto en carne como en leche, además de problemas reproductivos, reducción de sus defensas orgánicas propiciando la entrada de enfermedades, daño en las pieles e inclusive la muerte provocada por enfermedades que transmite.

II. El día 28 de febrero del 2013, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal presentó ante el cuerpo Colegiado que integra este H. Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, el cual contó con la anuencia unánime de los integrantes del Pleno aprobándose mediante punto de acuerdo número 048/2013.

III. El citado Plan Municipal de Desarrollo, además de delinear objetivos estratégicos y líneas de acción, busca el desarrollo integral del sector agrícola y ganadero, a través del fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades.

IV. Entre las actividades ganaderas a impulsar se encuentra la erradicación y/o control de las garrapatas y las enfermedades que transmiten estas, ya que son uno de los principales problemas de salud animal en el ganado y que causan pérdidas económicas considerables en la ganadería. Con el objeto de lograr un control de la garrapata, se presenta esta iniciativa encaminada a la rehabilitación de baños garrapaticidas de inmersión en el ganado bovino en la localidad, a fin de que sean tratadas para la prevención y curación de las plagas de estos insectos, en caso de que estén infectadas.

En nuestro Municipio, para efectos de brindar el apoyo a los ganaderos que requieran la construcción o bien la rehabilitación de baños garrapaticidas, en la localidad donde se requiera de este apoyo, se constituyen Comités de Baño integrado por varios ganaderos de quienes entre ellos deciden de forma calendarizada quién será el ganadero encargado de dar el debido cuidado y mantenimiento de los baños y a través de quién le es entregado el apoyo requerido.

En base a lo anterior, a través de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen se busca la implementación del **PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS GARRAPATICIDAS**, así como las **REGLAS DE OPERACIÓN** para este programa y que se rigen bajo los siguientes lineamientos:

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS
GARRAPATICIDAS.
EJERCICIO FISCAL 2013
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

1. – INTRODUCCIÓN.

Las garrapatas son ectoparásitos hematófagos, que provocan graves alteraciones en los animales infectados y que inciden directamente en la disminución de la producción de leche y carne, independientemente de ser transmisoras de otras enfermedades como la anaplasmosis y piroplasmosis, que ocasionan la muerte e

improductividad de los animales, lo que repercute desfavorablemente en la economía de la actividad ganadera

2. – OBJETIVOS

2.1 Objetivo General.- Participar en los procedimientos, actividades, estrategias y técnicas para el control y en su momento erradicación a mediano o largo plazo de las garrapatas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2 Objetivo Específico.- Proporcionar los materiales necesarios, para la rehabilitación de los baños garrapaticidas en el Municipio, con el propósito principal de disminuir la incidencia de garrapata, y en consecuencia, las enfermedades transmitidas por estas al ganado.

3.- FUNDAMENTO NORMATIVO

3.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, fracción XIV y 73 fracción XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 4, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 56, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

4.- LINEAMIENTOS:

4.1- Cobertura.- Productores ganaderos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.2- Presupuesto.- El presente programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$30,492.00 (Treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional) asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "subsidios a la producción", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2013.

4.3 Requisitos para la inscripción al Programa de Elegibilidad.- Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Documento de donde se desprenda la integración del Comité de Baño actualizado y en funciones.
- b) Demostrar la legal propiedad del predio, la titularidad de parcelas o donación hecha a la Asociación Ganadera.
- c) Un informe del estado actual de las instalaciones.
- d) Cotización del material necesario para la rehabilitación.
- e) Inventario de la carga animal que lo utiliza
- f) Productos que se manejan para la carga y recarga, así como la calendarización de baños.
- g) Carta compromiso de los ganaderos para colaborar en el desarrollo de las actividades que se requieran en la rehabilitación y uso del baño.
- h) Presentar solicitud del apoyo firmado por el representante del Comité de Baño.

4.4.- Tipos y montos de apoyos: El apoyo económico que se entregue a los beneficiarios serán aplicados con el objeto de que estos adquieran tubería para la construcción de corrales, material de construcción (cal, cemento, varilla) y/o lamina para la construcción de techos

4.5- Padrón de beneficiarios.- La Coordinación de Proyectos Estratégicos por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando con ello un padrón de solicitantes del programa.

4.6.- Difusión del programa.- La Coordinación de Proyectos Estratégicos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, promoverán la difusión del programa una vez emitida la convocatoria respectiva, misma que se sujetará a los siguientes lineamientos:

4.7 Recepción de solicitudes: La fecha de recepción de solicitudes será a partir del 18 de marzo del 2013 teniendo como fecha límite para entregar la documentación requerida hasta el día 30 de junio del 2013. Las solicitudes junto con la documentación prevista en los lineamientos 4.3 deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera número 70, Colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.8 Autorización de apoyos:- Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Rural, esta autorizará los apoyos y comunicará el dictamen a los beneficiarios.

4.9 Corrección de solicitudes. Para el caso que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Dirección de Desarrollo Rural lo notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección de Desarrollo Rural someterá nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará en los términos del punto 4.8

4.10 Publicación de Padrón. Se hará una publicación mensual de los beneficiarios en el portal del Gobierno Municipal.

4.11 Del pago.- Una vez analizadas las solicitudes y habiendo reunido la totalidad de los requisitos previstos en el lineamiento 4.3 del presente programa, se hará entrega de la cantidad que determine la Dirección de Desarrollo Rural, en base a la cotización entregada por los solicitantes, misma que se encuentra sujeta a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

4.12 Obligaciones.- Los beneficiarios del apoyo estarán obligados a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo del destino al que fue aplicado el apoyo entregado. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural dará seguimiento al apoyo aplicado mediante visitas del personal a los beneficiados, constatando que el apoyo entregado haya sido destinado a la rehabilitación y cotización presentada por estos.

4.13 Evaluación: La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada como plazo máximo el día 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.

IV. Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracciones XXXII y XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

V.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS GARRAPATACIDAS** para el año 2013, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida número 4310 de "Subsidios a la producción", por la cantidad de \$30,492.00 (Treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio presupuestal del año 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS GARRAPATACIDAS** siendo las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS
GARRAPATACIDAS.
EJERCICIO FISCAL 2013
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

1. – INTRODUCCIÓN.

Las garrapatas son ectoparásitos hematófagos, que provocan graves alteraciones en los animales infectados y que inciden directamente en la disminución de la producción de leche y carne, independientemente de ser transmisoras de otras enfermedades como la anaplasmosis y piroplasmosis, que ocasionan la muerte e improductividad de los animales, lo que repercute desfavorablemente en la economía de la actividad ganadera.

2. – OBJETIVOS

2.1 Objetivo General.- Participar en los procedimientos, actividades, estrategias y técnicas para el control y en su momento erradicación a mediano o largo plazo de las garrapatas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2 Objetivo Específico.- Proporcionar los materiales necesarios, para la rehabilitación de los baños garrapaticidas en el Municipio, con el propósito principal de disminuir la incidencia de garrapata, y en consecuencia, las enfermedades transmitidas por estas al ganado.

3.- FUNDAMENTO NORMATIVO

3.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, fracción XIV y 73 fracción XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 4, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 56, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

4.- LINEAMIENTOS:

4.1- Cobertura.- Productores ganaderos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.2- Presupuesto.- El presente programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$30,492.00 (Treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional) asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "subsídios a la producción", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2013.

4.3 Requisitos para la inscripción al Programa de Elegibilidad.- Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Documento del que se desprenda la integración del Comité de Baño actualizado y en funciones.
- b) Demostrar la legal propiedad del predio, la titularidad de parcelas o donación hecha a la Asociación Ganadera.
- c) Un informe del estado actual de las instalaciones.
- d) Cotización del material necesario para la rehabilitación.
- e) Inventario de la carga animal que lo utiliza
- f) Productos que se manejan para la carga y recarga, así como la calendarización de baños.
- g) Carta compromiso de los ganaderos para colaborar en el desarrollo de las actividades que se requieran en la rehabilitación y uso del baño.
- h) Presentar solicitud del apoyo firmado por el representante del Comité de Baño.

4.4.- Tipos y montos de apoyos: El apoyo económico que se entregue a los beneficiarios serán aplicados con el objeto de que estos adquieran tubería para la construcción de corrales, material de construcción (cal, cemento, varilla) y/o lamina para la construcción de techos

4.5- Padrón de beneficiarios.- La Coordinación de Proyectos Estratégicos por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando con ello un padrón de solicitantes del programa.

4.6.- Difusión del programa.- La Coordinación de Proyectos Estratégicos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, promoverán la difusión del programa una vez emitida la convocatoria respectiva, misma que se sujetará a los siguientes lineamientos:

4.7 Recepción de solicitudes: La fecha de recepción de solicitudes será a partir del 18 de marzo del 2013 teniendo como fecha límite para entregar la documentación requerida hasta el día 30 de junio del 2013. Las solicitudes junto con la documentación prevista en los lineamientos 4.3 deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera número 70, Colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.8 Autorización de apoyos: Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Rural, esta autorizará los apoyos y comunicará el dictamen a los beneficiarios.

4.9 Corrección de solicitudes. Para el caso que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Dirección de Desarrollo Rural lo notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección de Desarrollo Rural someterá nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará en los términos del punto 4.8.

4.10 Publicación de Padrón. Se hará una publicación mensual de los beneficiarios en el portal del Gobierno Municipal.

4.11 Del pago.- Una vez analizadas las solicitudes y habiendo reunido la totalidad de los requisitos previstos en el lineamiento 4.3 del presente programa, se hará entrega de la cantidad que determine la Dirección de Desarrollo Rural, en base a la cotización entregada por los solicitantes, misma que se encuentra sujeta a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

4.12 Obligaciones.- Los beneficiarios del apoyo estarán obligadas a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo del destino al que fue aplicado el apoyo entregado. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural dará seguimiento al apoyo aplicado mediante visitas del personal a los beneficiados, constatando que el apoyo entregado haya sido destinado a la rehabilitación y cotización presentada por estos.

4.13 Evaluación: La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada como plazo máximo el día 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS GARRAPATACIDAS.**

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, a la Directora de Comunicación Social, a la Directora General de Transparencia, así como a la Dirección de Finanzas y Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar, remitiéndoles copias de la iniciativa de origen.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e .

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 05 de marzo del 2013.



REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA

Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Agrícola.

OSG/jpp/rym